



Corpoguajira

ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 002 DE 2014

(AGOSTO 4 DE 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA EL PERÍODO 2014-2016

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1768 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 literal b de los Estatutos de CORPOGUAJIRA, corresponde a la Asamblea Corporativa designar al Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN.
2. Que según lo establecido en el artículo 74 de los Estatutos antes citados, será designado Revisor Fiscal quien obtenga el mayor número de votos favorables de los asistentes a la asamblea que surta la elección.
3. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 73 de los citados estatutos, el Director General adelantó el proceso de convocatoria, publicando la misma en la página web del a Corporación, señalando los requisitos para ser designado revisor fiscal y el lugar, fecha y hora límite de inscripción.
4. Que se presentaron Dos (2) aspirantes al cargo de Revisor Fiscal, cumpliendo todos con los requisitos establecidos por la ley, fueron el doctor JOSE MANUEL POVEDA MOVIL Y BLAS MARRIAGA BERRIO
5. Que en sesión Ordinaria de la Asamblea Corporativa, celebrada el día 4 de agosto de 2014, a la que asistieron Diez (10) miembros y al someterse a votación nominal de la Asamblea Corporativa, fue elegido por unanimidad como Revisor Fiscal, el doctor JOSE MANUEL POVEDA MOVIL, quien obtuvo Diez (10) votos
6. Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Designar en calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", al Doctor **JOSE MANUEL POVEDA MOVIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.130.902, expedida en Bogotá D.C., para el período de dos años (de 2014 a 2016).

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los Cuatro (4) día del mes de Agosto de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO BROCHERO
Presidente

JHON MONTERO DAZA
Secretario